

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Reconocimiento de obligación por prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y acuda a Centros Cívicos y equipamientos adscritos al Servicio de Participación Ciudadana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE: 174/2025 (2022/001094)

OBJETO: Reconocimiento de obligación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y acuda en los Centros Cívicos y equipamientos adscritos al Servicio de Participación Ciudadana, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital de enero al 9 de septiembre de 2025.

ACREEDOR: GSI SEGURIDAD E IBERCRA CENTROS CIVICOS 2022, UNION TEMP. DE EMPRESA.

CIF: U44611341.

Nº FACTURAS ELECTRÓNICAS:

<i>Fecha Entrada</i>	<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto</i>
05/02/2025	S41/2501	31/01/2025	2.101,92 €	CUOTA MENSUAL ENERO
04/03/2025	S41/2502	28/02/2025	2.101,92 €	CUOTA MENSUAL FEBRERO
02/04/2025	S41/2503	31/03/2025	2.101,92 €	CUOTA MENSUAL MARZO
05/05/2025	S41/2504	30/04/2025	2.101,92 €	CUOTA MENSUAL ABRIL
04/06/2025	S41/2505	31/05/2025	2.101,92 €	CUOTA MENSUAL MAYO
03/07/2025	S41/2506	30/06/2025	2.101,92 €	CUOTA MENSUAL JUNIO
04/08/2025	S41/2507	31/07/2025	2.101,92 €	CUOTA MENSUAL JULIO
04/09/2025	S41/2508	31/08/2025	2.101,92 €	MENSUAL AGOSTO
10/09/2025	S41/2509	09/09/2025	630,58 €	CUOTA MENSUAL DEL 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE
			17.445,94	

IMPORTE TOTAL: 17.445,94 euros (IVA incluido).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 01171-92404-21300.

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana LA0002379.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención General para el abono de la factura indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGmAK5mMS+tPFDUHDY2gvw==>

2.2.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026.

ACUERDO

“PRIMERO. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2026, que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO. - Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO. - Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO. - Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a las unidades orgánicas de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhmhm3w==>

2.3.- Reconocimiento de obligación por prestación del servicio de conexión a internet de la red corporativa Hispalnet. (Agencia Tributaria).

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones a efectos del abono de la factura que a continuación se detalla, a favor del acreedor y por los servicios que así mismo se relacionan:

<i>Objeto</i>	<i>Servicio de conexión a internet de la red corporativa Hispalnet mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, con la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (artículo 168. a. 2º de la LCSP) - (ref. 12/25).</i>
<i>Empresa</i>	<i>VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.</i>
<i>NIF</i>	<i>A80907397</i>
<i>Aplicación presupuestaria.</i>	<i>20000 93200 22203 - Comunicaciones</i>
<i>Importe total:</i>	<i>96,07 €.</i>

Factura:

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.</i>	<i>A80907397</i>	<i>9420076042</i>	<i>1 al 27 junio de 2025</i>	<i>17/09/2025</i>	<i>96,07 €.</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nqc3c7Y8niycVyBetNeFcQ==>

2.4.- Reconocimiento de obligación por prestación del servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet, correspondiente a los meses comprendidos entre abril y septiembre de 2025. (Real Alcázar)

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0105 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas con número de registro F/2025/200, F/2025/251, F/2025/300, F/2025/346, F/2025/394 y F/2025/460, por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet correspondiente a los meses comprendidos entre abril y septiembre de 2025 por un importe total que asciende a 480.957,68 €, conforme al detalle que se indica:

<i>Nº Factura</i>	<i>Nº Registro contabilidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>V01/4</i>	<i>F/2025/200</i>	<i>10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y S</i>	<i>81.093,98</i>
<i>V01/5</i>	<i>F/2025/251</i>	<i>10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS</i>	<i>NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU,</i>	<i>83.120,33</i>

		<i>TÉCNICOS</i>	<i>FORTER UNICORP. SPAIN SL Y S</i>	
<i>V01/6</i>	<i>F/2025/300</i>	<i>10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y S</i>	<i>72.943,60</i>
<i>V01/7</i>	<i>F/2025/346</i>	<i>10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y S</i>	<i>65.479,08</i>
<i>V01/8</i>	<i>F/2025/394</i>	<i>10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y S</i>	<i>81.229,21</i>
<i>V01/9</i>	<i>F/2025/460</i>	<i>10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y S</i>	<i>97.091,48</i>
<i>TOTAL</i>				<i>480.957,68</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0HjXG28w04/UlzLK4f9Qg==>

2.5.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para la realización de un análisis de las posibilidades de atracción de inversión e impulso de las relaciones con la Alianza del Pacífico.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa *IMK STRATEGIES UG*, al haber incluido en la documentación requerida para subsanar la documentación del sobre nº 1 documentos que deben aportarse en el sobre nº 3 “Criterios técnicos en relación al personal técnico adscrito al contrato”.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas de la licitación atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.</i>	<i>83,08 puntos</i>
<i>2</i>	<i>CONGENIA CYL, S.L.</i>	<i>44,42 puntos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala:

Expediente nº: 2025/ASE/000641 (30/2025)

Objeto: Servicio consistente en una asistencia técnica para la realización de un análisis de las posibilidades de atracción de inversión e impulso de las relaciones entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Alianza del Pacífico.

Presupuesto de licitación: 50.952,32 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 38.214,24 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 8.024,99 €.

Precio del contrato: 46.239,23 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>2025</i>	<i>01161-43307-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	<i>6.066,94 €</i>
<i>2026</i>	<i>01161-43307-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	<i>40.172,29 €</i>

La ejecución del contrato en el ejercicio 2026 queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

Garantía definitiva: 1.910,71 €.

Adjudicatario: TRACK GLOBAL SOLUTIONS SL, con CIF B90023987.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato será de un año, que se iniciará a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, múltiples criterios, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Persona responsable del contrato: la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2026 un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas del contrato:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>2026</i>	<i>01161-43307-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	<i>40.172,29 €</i>

QUINTO.- Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
2025	01161-43307-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.022,32 €
2026	01161-43307-22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	13.390,76 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTJIE4KSODSEHMGVZOLY>

2.6.- Reconocimiento de obligación por prestación del suministro eléctrico de la regulación semafórica de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las siguientes facturas emitidas por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A con C.I.F A74251836 correspondiente al suministro eléctrico de la regulación semafórica de la ciudad de Sevilla por los importes que a continuación se señalan e imputándose a la aplicación presupuestaria 01141 13301 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA:

*-2020/000573FACT56 (febrero), por importe de 22.913,17 €
-2020/000573FACT57 (marzo), por importe de 21.651,53 €
-2020/000573FACT58 (abril), por importe de 21.129,13 €
-2020/000573FACT59 (mayo), por importe de 16.230,40 €
-2020/000573FACT60 (junio), por importe de 17.336,62 €
-2020/000573FACT61 (julio), por importe de 19.709,60 €
-2020/000573FACT62 (agosto), por importe de 20.920,26 €
-2020/000573FACT63 (septiembre), por importe de 20.802,31 €*

Suman: 160.693,02 €

SEGUNDO: Notificar a la Intervención Municipal el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H3cTaxjgHIMv19sD0wS6VQ==>

2.7.- Desestimar reclamación por responsabilidad, derivada del contrato de obras del proyecto de construcción del metro ligero del centro de Sevilla, tramo San Bernardo-Centro Nervión.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reclamación por responsabilidad derivada del “Contrato de Obras del proyecto de Construcción del metro Ligero del centro de Sevilla, Tramo: San Bernardo –Centro Nervión solicitada por la UTE Metro San Bernardo – Centro Nervión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la UTE Metro San Bernardo – Centro Nervión junto con el informe emitido por el Servicio Técnico de Movilidad y el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RVyyqeb+BP+rCqajvQh8HFW==>

2.8.- Reconocimientos de obligación por prestación de servicios (GUMA)

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE	: 46/2023
CONCEPTO	: Servicio de protección del paisaje urbano arquitectónico de la ciudad de Sevilla, mediante la eliminación de pintadas en fachadas, recuperación, conservación y mantenimiento de fachadas.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Certificaciones 19 y 20/2025
PERIODO	: Junio y Julio de 2025
IMPORTE	: 98.856,76 € y 104976,47 € respectivamente
BENEFICIARIO	: U.T.E. Talher S.A.-Integra MGSÍ CEE Andalucía S.L.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000-15320-21009 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920250001533 y 920250001535 respectivamente
Nº DE EXPEDIENTE	: 6/2024
CONCEPTO	: Seguro de mantenimiento de la aplicación del proceso de nóminas y seguros sociales de la G.U.M.A.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Factura número 7/2025 de fecha 01/08/2025
PERIODO	: 01 al 29 de enero de 2025
IMPORTE	: 6.828,95 €
BENEFICIARIO	: Servicios Laborales Web S.L.U.
PARTIDA PPTARIA.	: 10000-15000-22706 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	: 920250001591
„	

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d0xhiB86MPaamiu/CqRTag==>

2.9.- Tomar conocimiento de los precios aplicables a la facturación de las tarifas de energía del contrato de suministro en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público.

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento de los precios aplicables a la facturación de las tarifas de energía del contrato de Suministro Eléctrico en Baja Tensión de Energía Verde en Instalaciones Fijas de Alumbrado Público, Fuentes Ornamentales e Instalaciones Temporales para Eventos de Servicio Público de Sevilla (expte. 66/2024), en ejecución del apartado 14 del PPT, en los términos recogidos por los responsables del contrato en informe técnico de fecha 15 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado al contratista, al Servicio de Proyectos y Obras, al Servicio de Intervención y Contabilidad a los efectos oportunos.

TERCERO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, particularmente para la firma del convenio referido en el dispositivo primero, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6K5L1SBaua9NnXZujfK2AA==>

2.10.- Aprobar el proyecto de Urbanización ARI-DE-07 “Merkamueble”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización ARI-DE-07 "MERKAMUEBLE", promovido por la Junta de Compensación ARI-DE-07 “MERKAMUEBLE”, con los condicionantes vinculados a la ejecución de las obras que se detallan:

Con anterioridad a la ejecución de las obras, deberá concertar la solución técnica con la empresa Endesa para la dotación de este servicio a las futuras edificaciones. Esta solución deberá estar validada por el Servicio de Planeamiento.

Para realizar la conexión del viario proyectado con la vía de servicio de la A-92, deberá contactar con el Servicio de carreteras de la Junta de Andalucía, con el objeto de recibir indicaciones al respecto.

Deberá corregirse la pendiente transversal de los acerados. Será del 1,5%.

Previo al inicio de las obras deberá presentarse al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la siguiente documentación:

Equipo que compone la Dirección Facultativa de las obras. Identificación y datos para su localización.

Empresa Adjudicataria de las obras y equipo responsable de su ejecución. Identificación y datos para su localización.

Identificación del técnico designado para la Coordinación en Seguridad y Salud.

Con independencia de las competencias y responsabilidades de la Dirección Facultativa, la Gerencia de Urbanismo designará a un técnico para la supervisión de las obras, el cual podrá introducir los ajustes técnicos necesarios para mejorar la funcionalidad e integración urbana de la infraestructura proyectada. Consecuentemente antes del inicio de las obras la Dirección Facultativa deberá contactar con dicho técnico para validar el replanteo de las obras e introducir los ajustes que correspondan, acordar el procedimiento de ejecución, la planificación, etc.

Durante la ejecución de las obras deberán contactar con los Servicios Municipales y Empresas de Servicios competentes en la recepción de instalaciones de la urbanización, con el objeto de que procedan a su supervisión. Estas instalaciones deberán ejecutarse cumpliendo lo dispuesto en los informes sectoriales y las normas técnicas de dichas empresas y de los Servicios Municipales.

Una vez concluidas las obras y antes de su recepción municipal deberá presentarse un proyecto de liquidación, 2 copias en papel y en soporte informático. Se solicitará informe de conformidad a los Servicios y Organismos responsables en la recepción de las instalaciones de su competencia. Una vez se obtenga la conformidad de dichos Organismos sectoriales y con el informe favorable del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se procederá a iniciar los trámites para la recepción municipal.

En la contratación de las obras, y especialmente en lo referente a la jardinería y riego, deberá tenerse en cuenta que estas deberán ser conservadas por el promotor durante el año de garantía, que se iniciará desde la recepción de las obras.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo, así como el Proyecto de Urbanización, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11SwjSwp8izoW1Ei9MJChA==>

2.11.- Aprobar, inicialmente, la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de sectores del Conjunto Histórico.

ACUERDO

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de los Sectores 1 "San Gil-Alameda", 2 "San Luis", 3 "Santa Paula-Santa Lucía", 5 "San Bartolomé", 9 "San Lorenzo-San Vicente", 9.1 "Los Humeros", 10 "Macarena", 12 "San

Bernardo", 13 "Arenal", 13.2 "Plaza de Armas", 14 "Triana", 16 "San Julián-Cruz Roja", 17 "La Trinidad", 18 "San Roque-La Florida", 21 "Prado de San Sebastián", 24 "Porvenir", 25 "La Palmera" y 27.2 "Histórico", del Conjunto Histórico. Entornos de BIC., redactado por la Gerencia de urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitar informe de la Consejería de Cultura y Deporte.

CUARTO: Solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con lo exigido en el art. 75.2.b de la ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 107.1 de su Reglamento General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slf2LXNo5Cw7ayDRE97FOw==>

2.12.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle de la parcela ZE nº1 del SUNP-GU- Palmas Altas, Centro Comercial Lagoh.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente Estudio de Detalle de la parcela ZE nº 1 del SUNP-GU- 1 Palmas Altas, Centro Comercial Lagoh, promovido por la entidad LE RETAIL LAGOH, S.L.U.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la aportación de la documentación de la ordenación final exigida por el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana e indicada en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 22 de octubre de 2025, del que se ha de dar traslado a la entidad promotora.

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9EblHM+YnkSfAsasM9SBw==>

2.13.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle del Centro Comercial “Zona Este”, sito en Glorieta Palacios de Congreso, nº1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Centro Comercial "Zona Este" sito en Glorieta Palacio de Congresos nº 1, promovido por GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES, S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la LISTA.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la subsanación de la planimetría exigida en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 21 de octubre de 2025.

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R+9EQ8gblvi4Yu62HnncoQ==>

2.14.- Aprobar la renovación de diversas marcas de titularidad municipal, en la Oficina Española de Patentes y Marcas. (Sº de Patrimonio).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la renovación, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, de las marcas que se relacionan a continuación:

Marca Gráfica Nacional M3587482 (1). Clases: 35



Marca nacional M1136218 (9) - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Clases: 16

Marca nacional M1136219 (7) - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Clases: 25

Marca Nacional M1136383 (5) - LIVE SEVILLE POURVIVRE SEVILLE SEVILLA: HIERKANNMANLEBEN PERVIVERE SIVIGLIA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Clases: 35



SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación que comportan las tasas de renovación por los importes siguientes:

Marca Gráfica Nacional M3587482 (1). Clases: 35.

IMPORTE (1 clase): 148,06 €

Marca nacional M1136218 (9) - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Clases: 16

IMPORTE (1 clase): 148,06 €

Marca nacional M1136219(7) - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Clases: 25

IMPORTE (1 clase): 148,06 €

Marca Nacional M1136383(5) - LIVE SEVILLE POURVIVRE SEVILLE SEVILLA: HIERKANNMANLEBEN PERVIVERE SIVIGLIA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Clases: 35

IMPORTE (1 clase): 148,06 €

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 01112-93300-22500 (Tributos Estatales), de acuerdo con la tabla de tasas y precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas vigente, conforme el desglose expuesto en el presente informe.

TERCERO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para gestionar este patrimonio marcario, a efectos de inscribir debidamente la renovación de la citada marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal y a los Servicios municipales afectados por el mismo a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AC/0eUiz9U+yLsWvjLX9Uw==>

2.15.- Convalidar las actuaciones recogidas en el acuerdo adoptado en sesión de 26 de septiembre de 2025, por el que se procedía a la devolución de fianza a arrendataria por resolución del contrato de arrendamiento de local sito en Plaza Virgen del Pilar.

ACUERDO

“ÚNICO.- Convalidar las actuaciones recogidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2025, por la que se acordaba:

“PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza por importe de 380,00 € a D^a M.B.R. arrendataria del local de propiedad municipal sito en Plaza Virgen del Pilar nº 8, en concepto de dos mensualidades de renta (IVA excluido), entendiendo finalizado el arrendamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/60XKnSFIwKqZPLMM/TwBgQ==>

2.16.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla para establecer un marco de colaboración por el que se lleven a cabo actividades conjuntas de promoción de la salud, para promover un estilo de vida saludable en la ciudadanía en general y en la comunidad universitaria en particular.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio Promoción de la Salud) y la Universidad de Sevilla, con objeto de establecer un marco de colaboración para llevar a cabo actividades conjuntas de promoción de la salud, con el fin de promover un estilo de vida saludable en la ciudadanía en general y en la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla en particular.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al Servicio de Promoción de la Salud y a la Universidad de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/veLm8hq16qp3Dj+ObfMdwQ==>

2.17.- Aprobar adenda al convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, para regular las prácticas académicas externas y trabajos fin de estudio, que permitan aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar Adenda, incorporada al presente acuerdo como anexo, al Convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, el cual fue aprobado por Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en fecha 30 de diciembre de 2021 y firmado el 29 de enero de 2022, en virtud de la cual se renueva el mismo con la finalidad de regular las prácticas académicas externas y trabajos fin de estudio, permitiendo a los alumnos/as de la Universidad de Sevilla aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Universidad de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iXSMmvImFY7bYkanJA1eFw==>

2.18.- Aprobar acuerdo de colaboración y adenda con el Centro Docente I.E.S. Punta del Verde, para el desarrollo de prácticas académicas en las dependencias de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S.PUNTA DEL VERDE, para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo formativo F.P.I.P.G.S.(Desarrollo de Aplicaciones) con el fin de que el alumno

D. Juan Carlos Márquez Romero adquiera una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo en las dependencias de la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al Centro Docente I.E.S PUNTA DEL VERDE y a la Jefatura de la Policía Local de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hI9uSruXThAYKYVed0BJsw==>

2.19.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre de 2025, relativo a la aprobación del gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y sustitución de los pavimentos de los parques gestionados por medios propios.

ACUERDO

“UNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 3 de octubre de 2025 en el que se autoriza el gasto y se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares del “Servicio de mantenimiento, reparación y sustitución de los pavimentos de los parques gestionados por medios propios”, en el sentido siguiente:

En el punto TERCERO, donde dice:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22799	55.000,00 Euros
2026	01051/17101/22799	600.000,00 Euros
2027	01051/17101/22799	550.000,00 Euros

Debe decir:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22799	50.000,00 Euros
2026	01051/17101/22799	600.000,00 Euros
2027	01051/17101/22799	550.000,00 Euros

En el punto CUARTO, donde dice:
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22799	55.000,00 Euros
2026	01051/17101/22799	600.000,00 Euros
2027	01051/17101/22799	550.000,00 Euros

Debe decir:

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22799	50.000,00 Euros
2026	01051/17101/22799	600.000,00 Euros
2027	01051/17101/22799	550.000,00 Euros

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTJJZ5QW7S2VYDCNDE74>

2.20.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 10 de octubre de 2025, relativa a la adjudicación del contrato de suministro de maquinaria para dotar al personal propio del Servicio de Parques y Jardines, lote 1.

ACUERDO

“UNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 10 de octubre de 2025 en el que se adjudica el contrato a la empresa DOMASA AGRÍCOLA S.L. en base al cual deberá efectuarse la contratación del “Suministro de maquinaria para dotar al personal propio del Servicio de Parques y Jardines. Lote 1: Adquisición de maquinaria de siega e implementos”, en el sentido siguiente:

En el punto SEGUNDO, donde dice:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025 Proy.202320000077</i>	<i>01051/17101/6230003</i>	<i>549.999,99 Euros</i>

Debe decir:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025 Proy.202320000077</i>	<i>01051/17101/6230003</i>	<i>90.629,00 Euros</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTJJMJ3BMJQF7D6NSCHY>

2.21.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de climatización de Mercados de Abastos Municipales de gestión directa.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 87.655,82 € correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000674/PROR2.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN DE MERCADOS DE ABASTOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA DE SEVILLA.

Adjudicatario prórroga: KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L. B-91449645.

Importe de adjudicación PRO2: 72.442,83 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 15.212,99 €.

Importe Total PROR2 (IVA incluido): 87.655,82 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses: del 15 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01162.43121.6320002 (2026)</i>	<i>12.100,00 €</i>
<i>01162.43121.21200 (2026)</i>	<i>75.555,82 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ov8jmYHMXf/nsHPrIm6Ugg==>

2.22.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia en las oficinas del Servicio de Consumo.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 35.402,10 € correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000722/PROR2.

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE CONSUMO.

Adjudicatario prórroga: SECUPOL SEGURIDAD, S.L B-02674455.

Importe de adjudicación PRO2: 29.257,93 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 6.144,17 €.

Importe Total PROR2 (IVA incluido): 35.402,10 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses: del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicación	Importe
01162.49301.22701 (2026)	35.402,10 €

QUINTO: Liberar el importe de 2.019,9 € resultante de la diferencia entre el gasto futuro autorizado inicialmente con fecha 6 de agosto de 2025 (37.422 ,00€) y el importe de la prórroga (35.402,10 €).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s0T3cf4gHLqZxmvJYudwA==>

2.23.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de alquiler de vehículo isotermo con conductor, para recogida, retirada y depósito de alimentos de establecimientos y del Recinto Ferial con motivo de las inspecciones sanitarias y en materia de consumo que se realizan durante las Fiestas Primaverales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 7.865,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la primera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/000119/PROR1.

Objeto: SUMINISTRO DE ALQUILER DE VEHÍCULO ISOTERMO CON CONDUCTOR PARA RECOGIDA, RETIRADA Y DEPÓSITO DE ALIMENTOS DE ESTABLECIMIENTOS Y DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SANITARIAS Y EN MATERIA DE CONSUMO QUE SE REALIZAN DURANTE LA FIESTAS PRIMAVERALES

Adjudicatario prórroga: LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, SL B-41491739.

Importe de adjudicación PRO1: 6.500,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 1.365,00 €.

Importe Total PROR2 (IVA incluido): 7.865,00 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 18 días (dentro del periodo de ejecución de las Fiestas Primaverales 2026(Semana Santa y Feria) conforme del operativo aprobado por el CECOP).

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicación	Importe
01162.49301.22699 (2026)	7.865,00 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G5UuhUni2clmn3JPwRN0sg==>

2.24.- Declarar desierto la licitación del contrato de ejecución de obras de terminación de la nueva red de saneamiento del mercado de abastos de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierto el expte. nº 2024/001231 instruido para la contratación de la ejecución de obras de terminación de la nueva red de saneamiento del Mercado de Abastos de Triana; de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Consumo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General a fin de liberar el saldo de 491.414,77€ de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a los siguientes saldos autorizados:

01162 43121 6320019 2019	62.153,05 €
01162 43121 6320002 2022	429.261,72 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3lbE1mgKO4uA8Ut5IyqIw==>

2.25.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los mercados de abastos de gestión directa municipal y de los mercadillos de comercio ambulante.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 65.999,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la primera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/000627/PRORI.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MERCADOS DE ABASTOS EN GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL Y DE LOS MERCADILLOS DE COMERCIO AMBULANTE QUE SE CELEBRAN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

Adjudicatario prórroga: ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe de adjudicación: PRO2: 54.544,64 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 11.454,36 €.

Importe Total PROR2 (IVA incluido): 65.999,00 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses: del 12 de diciembre de 2025 al 12 de diciembre de 2026.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01162.43131.21000 (2025)</i>	<i>200,00 €</i>
<i>01162.43121.21200 (2025)</i>	<i>1000,00 €</i>
<i>01162.43131.21000 (2026)</i>	<i>2.500,00 €</i>
<i>01162.43121.21200 (2026)</i>	<i>62.299,00 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTJI75IXHLCPXMOJHT4I>

2.26.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de agosto de 2025, relativo a la contratación del arrendamiento de vehículos sin opción de compra, con destino a la Policía Local.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2025, sustituyendo en la parte expositiva donde dice:

“Tras la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y presentadas varias ofertas, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación, visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 01/08/2025, el capitular que suscribe, Teniente de Alcalde Delegado, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente”

debe decir:

“Tras la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y presentadas varias ofertas, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación, visto el informe fiscalizado con observaciones de la Intervención General de fecha 01/08/2025, el capitular que suscribe, Teniente de Alcalde Delegado, en uso de las facultades

conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTJIWDZP5N2VY5GIPOEU>

2.27.- Interponer recurso de casación contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, Sección Primera, derivada del recurso de apelación nº 49/2025, procedimiento de origen del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia número 833/2025 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, derivada del Recurso de Apelación número 49/2025 incidente de Ejecución 12.2/2023, procedimiento de origen del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7, Auto 118 de 29/07/2024.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V7oLHjej0+cPXnMKqkte/A==>

2.28.- Acordar la interposición de recurso de reposición contra resolución de 13/10/2025 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, para que subsane error cometido en el concurso unitario del puesto de Vicetesorero/a de Fondos.

ACUERDO

“ÚNICO.- Acordar la interposición de recurso de reposición contra la Resolución de 13 de octubre de 2025 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (BOE nº 248 de 15 de octubre de 2025), instando a dicha Dirección General para que subsane el error cometido, de modo que el puesto de Vicetesorería (26050) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla sea objeto de concurso ordinario, conforme establece la normativa de aplicación y solicitándose asimismo, la suspensión de la ejecución de la Resolución recurrida, ex artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, debido a los perjuicios de difícil reparación que provocaría la continuación del concurso unitario con el puesto de Vicetesorería (26050) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yfr1hyxr4KreqV1W9kwCA==>

2.29.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias a un funcionario adscrito al Servicio de Gobierno Interior.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar, la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para D. Miguel Ángel Valverde Carranza con motivo de los trabajos necesarios para garantizar las notificaciones en los términos indicados por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte del referido empleado.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 1.200 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-13001 del Presupuesto Municipal vigente, a nivel de vinculación.

“TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Gobierno Interior llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos al referido empleado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u4SZALuS+0y2AizGTMcIfQ==>

2.30.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto de trabajo que ocupa, con actividad privada.

ACUERDO

“ÚNICO: Denegar a D. José Manuel Tirado Sánchez la compatibilidad interesada del puesto de funcionario de carrera en este Ayuntamiento, Policía Local, con la actividad privada como profesor de una academia privada de formación no reglada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.(1 y 4) de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jGCf4wurUiGnBVVpADJooQ==>

2.31.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro por el importe que se indica, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 10/2021, P.S. 68.3.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2022.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41783622.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA.

PROYECTO: "INCLOUT INSIDE".

ÁMBITO: DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 12.500,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 9.589,48 €.

PÉRDIDA DERECHO COBRO: 2.910,52 €.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jfTdYm3iRfopcXzmY4n7Zw==>

2.32.- Aprobar la modificación de la financiación de la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio, lote 4.

ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la modificación de la financiación de la prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión- San Pablo- Sur-Bellavista- La Palmera, Lote 4. instruido mediante expte. 11/22L4 FACTUM: 2022/000421L4/127MOD3, consistente en un incremento del importe de la financiación de dependencia en 595.833,88 € como consecuencia de la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasando de 16,15 € a 16,63 €, con efectos desde el 1 de enero de 2025.

Y, como consecuencia de lo anterior, la disminución de la financiación municipal del contrato en la misma cantidad (aplicación presupuestaria 01061-23123-22799) de los ejercicios 2025 y 2026, manteniéndose invariable el importe total del contrato.

La financiación del contrato por anualidades quedaría como sigue:

	FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 01061-23123-2279960	FINANCIACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN A LA DEPENDENCIA 01061-23123-22799	FINANCIACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 01061-23122-22799	TOTAL
2025	15.482.370,91 €	1.842.854,94 €	207.513,95 €	17.532.739,80 €
2026	5.160.790,30 €	614.284,98 €	69.171,32 €	5.844.246,60 €
TOTAL	20.643.161,21 €	2.457.139,92 €	276.685,27 €	23.376.986,40 €

Dicha modificación se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23123-2279960, C.P.: 2025/3/00000/8, por importe de 595.833,88 €, de los que 446.875,41 € se corresponden con el ejercicio 2025 y 148.958,47 € con el ejercicio 2026, condicionado esto último a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la responsable del contrato, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DaW4+3bV1zG6JQox5yFplw==>

2.33.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de odontología para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en el Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato del “Servicio de Odontología para Personas y familias en situación o riesgo de Exclusión Social. Lote 2: Servicio de odontología para personas y familias en situación de Emergencia Social de los distritos: Norte, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios de la ciudad de Sevilla”, instruido mediante Expediente FACTUM: 2023/00705/125MOD1, firmado con la FUNDACION ODONTOLOGICA LUIS SEIQUER con CIF G91817924, y adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 21 de marzo de 2024, por un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 1 de mayo de 2026 y un importe total de 108.000,00 € (Exento de IVA), incrementándolo en el importe de 21.600,00 € (Exento de IVA), importe cuantificado como necesario en el informe técnico para responder a la totalidad de la demanda de las personas y familias destinatarias del contrato durante la presente anualidad 2025, resultando un importe total del contrato de 129.600,00 € (108.000,00 € (Exento de IVA) + 21.600,00 de la modificación - Exento asimismo de IVA-).

Dicho importe supone una alteración del 20% del importe del contrato (IVA excluido) y se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01061.23108.7890004 por importe de 15.637,61 € y 01061.23108.7890/25 por importe de 5.962,39 €.

La distribución de financiaciones y anualidades del contrato tras la modificación es la siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	03101.23108.7890000	38.250,00 €
2025	01061.23108.7890004	69.637,61 €
	01061.23108.78900	5.962,39 €

2026	01061.23108.78900	15.750,00 €
TOTAL		129.600,00 €

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva a un importe que asciende a 6.480,00 € (incremento de 1.080,00 €).

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/arufBRrlLABzNegs7G2O/w==>

2.34.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, Procedimiento: 717/18.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AN+AAE5UK4BazwErPG1cpQ==>

2.35.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de portería de las instalaciones donde se ubique la sede de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga segunda del contrato del servicio de Portería de las Instalaciones donde se ubique la sede de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones cuyas especificaciones se indican.

SEGUNDO: Aprobar el gasto cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, el importe que así mismo, se relaciona:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
2026	01163.24100.22799	24.676,68 €

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: La prórroga segunda del contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000793/PROR2.

Objeto: Prórroga segunda del contrato del servicio de Portería de las Instalaciones donde se ubique la sede de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

Adjudicataria: SINAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF: B90336215.

Cuantía del Contrato: 20.393,95 €IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 4.282,73 €

Importe total: 24.676,68 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
2026	01163.24100.22799	24.676,68 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IEr/j6g40D/08iedNYfSBA==>

2.36.- No autorizar la modificación sustancial relativa al presupuesto, del proyecto "Compromiso 17".

ACUERDO

"PRIMERO.- No autorizar la modificación sustancial, solicitada por la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, sobre el presupuesto del proyecto "Compromiso 17. Con alianzas para el Desarrollo sostenible, de lo local a lo global" para el que se otorgó subvención dentro del Expediente 5/2024 P.S. 1 de la Unidad de Cooperación, en los términos indicados en el informe emitido por dicha Unidad.

SEGUNDO: Dar traslado, a la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad y a la Intervención Municipal, del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G/j8e9HtVIKRebCdgtNiVA==>

2.37.- Reconocimientos de obligación por prestación de servicios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deudas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 921, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 nos 3ª.1, 20ª.2 y 10ª.3, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22701 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Expediente: 592/2023

Acreedor: GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.

CIF: B90254756

Importe: 11.311,01 €

Nº Factura: F/2025/883

Concepto: “Servicios de vigilancia de seguridad realizados en el Casino de La Exposición durante el mes de Junio de 2025”.

Expediente: 42/23 PS3 L1

Acreedor: GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.

CIF: B90254756

Importe: 2.435,62 €

Nº Factura: F/2025/884

Concepto: “Servicios auxiliares realizados para el Espacio Turina durante el mes de Junio de 2025”.

Expediente: 42/23 PS4 L2

Acreedor: GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.

CIF: B90254756

Importe: 2.612,51 €

Nº Factura: F/2025/886

Concepto: “Servicios de vigilancia de seguridad realizados para Sala Atín Aya durante el mes de Junio de 2025”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 del presupuesto del ICAS.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17JwAzTRKKUN7/nTaSUxdQ==>

2.38.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro llevado a cabo por la entidad que a continuación se relaciona por el importe que se indica:

Entidad: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS “REINA VICTORIA” DEL C.E.I.P. “JOSÉ MARÍA DEL CAMPO”

C.I.F.: G41221631.

Importe principal del reintegro: 222’95 euros.

Importe de los intereses: 16’09 euros.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica, por el importe que se concreta, en la modalidad de gastos de funcionamiento; a saber:

Destinataria subvención: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS “REINA VICTORIA” DEL C.E.I.P. “JOSÉ MARÍA DEL CAMPO”

C.I.F.: G41221631

Importe subvención: 348’00 euros.

Importe justificado: 125’05 euros.

Importe reintegrado: 239’04 euros (incluidos los intereses de demora).

Finalidad convocatoria 2023: Gastos de funcionamiento.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zD04gsW1258SfcpI02WcmA==>

2.39.- Declarar de interés general el proyecto al que se ha de destinar el inmueble de carácter demanial “Campo del Huevo”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por Club Balonmano Vivero Elena Canel al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, de carácter demanial, “CAMPO DEL HUEVO ” situado en las calles Rubén Darío y Alvar Núñez, inventariado

por el Servicio Municipal de Patrimonio, por tener como fin acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Club Balonmano Vivero Elena Canel.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhmxlbcqQ0UJ1eu5HlOd3g==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Declarar desierto el contrato de suministro del vestuario de invierno y de complementos del personal laboral, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar desierto el lote 2 (vestuario de oficios) del contrato n.º 2025/ASU/000822 de suministro del vestuario de invierno y de complementos del personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla al no haber subsanado la única empresa presentada a dicho lote, Suministro Seribor S.L.U. la documentación requerida o por incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las especificaciones del lote 2 cuya licitación se declara desierta son las siguientes:
Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Gobierno Interior.

Expte.: 2025/ASU/000822/L2 Vestuario de oficios.

Objeto: Suministro del vestuario de invierno y de complementos del personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 69.991,00 €.

Importe del IVA: 14.698,11 €.

Importe total: 84.689,11 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2	2025	01031.92003.22104	84.689,11 €

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 30 días naturales y, en cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2025.

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, art.156 LCSP. Múltiples criterios.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

SEGUNDO: Incorporar a la partida presupuestaria 01031.92003.22104 el saldo de 84.689,11 € respecto al gasto autorizado.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo, haciéndoles saber que sirve de fundamento al mismo el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el día 28/10/2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTJIN3RH42RQVN4NYHEU>

3.2.- Rectificar error material advertido en acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 2025, relativo a la aprobación del gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de oficina estratégica y factoría software para el proyecto Sevilla N.O.D.E., lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar los errores materiales existentes en los Anexos I y III del PCAP:

ANEXO I P.C.A.P.

Página 20. CRITERIO DE VALORACIÓN OBJETIVA 3-LOTE 1. Donde dice:

“

3	<i>CALIDAD DEL PERFIL "JEFATURA DE PROYECTO":</i> <i>Formación normas UNE gestor del servicio: por cada curso de formación en cualquiera de las normas UNE listadas en esta página web https://www.segittur.es/destinos-turisticos-inteligentes/proyectos-destinos/normalizacion-destinos-inteligentes/ se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos en total. Solo se admitirán formaciones que puedan ser acreditadas.</i> <i>(...)</i>
---	---

”

Debe decir:

“

3	CALIDAD DEL PERFIL "JEFATURA DE PROYECTO": <i>Formación normas UNE Jefatura de Proyecto: por cada curso de formación en cualquiera de las normas UNE listadas en esta página web https://www.segittur.es/destinos-turisticos-inteligentes/proyectos-destinos/normalizacion-destinos-inteligentes/ se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos en total. Solo se admitirán formaciones que puedan ser acreditadas.</i> (...)
---	---

”

ANEXO III P.C.A.P.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA - LOTE 1

2. OFERTA ECONÓMICA

Donde dice:

“...

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA) LOTE 1			283.111,19 €	
<i>Perfil</i>	<i>Horas estimadas</i>	<i>Precio máximo hora</i>	<i>Precio/hora ofertado</i>	<i>Importe</i>
<i>Gestor del Servicio</i>	<i>1173</i>	<i>45,75 €</i>		
<i>Gestor de proyectos</i>	<i>3520</i>	<i>45,32 €</i>		
<i>Consultores digitales</i>	<i>440</i>	<i>41,09 €</i>		
<i>Especialista en pruebas de software</i>	<i>880</i>	<i>29,36 €</i>		
<i>Apoyo administrativo</i>	<i>1027</i>	<i>25,32 €</i>		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido				
IVA 21%				
PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA INCLUIDO				

...“

Debe decir:

“...

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA) LOTE 1			283.111,19 €	
<i>Perfil</i>	<i>Horas estimadas</i>	<i>Precio máximo hora</i>	<i>Precio/hora ofertado</i>	<i>Importe</i>
<i>Jefatura de Proyecto</i>	<i>1173</i>	<i>45,75 €</i>		
<i>Gestor de proyectos</i>	<i>3520</i>	<i>45,32 €</i>		

<i>Consultores digitales</i>	<i>440</i>	<i>41,09 €</i>		
<i>Especialista en pruebas de software</i>	<i>880</i>	<i>29,36 €</i>		
<i>Apoyo administrativo</i>	<i>1027</i>	<i>25,32 €</i>		
<i>PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido</i>				
<i>IVA 21%</i>				
<i>PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA INCLUIDO</i>				

... “

ANEXO III P.C.A.P.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA - LOTE 2

2. OFERTA ECONÓMICA

Donde dice:

“

<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA) LOTE 2</i>			<i>501.925,95 €</i>	
<i>Perfil</i>	<i>Horas estimadas</i>	<i>Precio máximo hora</i>	<i>Precio/hora ofertado</i>	<i>Importe</i>
<i>Gestor de servicios</i>	<i>1173</i>	<i>45,75 €</i>		
<i>Analista de negocio</i>	<i>587</i>	<i>36,59 €</i>		
<i>Desarrollador especialista en construcción de APIS, Webs y WebApps</i>	<i>4693</i>	<i>28,64 €</i>		
<i>Científico de datos</i>	<i>880</i>	<i>46,69 €</i>		
<i>Desarrollador especialista en datos</i>	<i>4693</i>	<i>35,95 €</i>		
<i>Administrador de sistemas</i>	<i>440</i>	<i>35,06 €</i>		
<i>Administrador de datos</i>	<i>440</i>	<i>35,95 €</i>		
<i>Diseñadores UX/UI</i>	<i>440</i>	<i>28,64 €</i>		
<i>Arquitecto de soluciones</i>	<i>440</i>	<i>42,17 €</i>		
<i>Especialista devops</i>	<i>440</i>	<i>45,85 €</i>		
<i>PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido</i>				

Debe decir:

“...

<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA) LOTE 2</i>			501.925,95 €	
<i>Perfil</i>	<i>Horas estimadas</i>	<i>Precio máximo hora</i>	<i>Precio/hora ofertado</i>	<i>Importe</i>
<i>Jefatura de Proyecto</i>	1173	45,75 €		
<i>Analista de negocio</i>	587	36,59 €		
<i>Desarrollador especialista en construcción de APIS, Webs y WebApps</i>	4693	28,64 €		
<i>Científico de datos</i>	880	46,69 €		
<i>Desarrollador especialista en datos</i>	4693	35,95 €		
<i>Administrador de sistemas</i>	440	35,06 €		
<i>Administrador de datos</i>	440	35,95 €		
<i>Diseñadores UX/UI</i>	440	28,64 €		
<i>Arquitecto de soluciones</i>	440	42,17 €		
<i>Especialista devops</i>	440	45,85 €		
<i>PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido</i>				

SEGUNDO: Ampliar el plazo de licitación hasta el 10 de noviembre de 2025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTJNU73D7CAUOA4NAB6U>

3.3.- Declarar desierta la licitación del contrato de obras para la mejora de las condiciones de accesibilidad en el CEE Virgen de la Esperanza, del Distrito San Pablo-Santa Justa.

ACUERDO

“*PRIMERO.*- Declarar desierta la licitación del expediente 2025/000653 “Obras para mejora de las condiciones de accesibilidad en el CEE VIRGEN DE LA ESPERANZA ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla”, habiendo concluido el plazo de licitación sin que se presente ninguna oferta.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de un nuevo anuncio de licitación del citado expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, manteniendo los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas así como restantes documentos administrativos y técnicos del expediente, aprobados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 3 de Octubre de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m4spoYj3puZD3qLsrB5BAQ==>

3.4.- Adjudicar el contrato de suministro de material logístico para el uso por la Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la Ciudad, lote1.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntos</i>
<i>1</i>	<i>HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS S.L.</i>	<i>35%</i>	<i>100</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2025/SSU7000890 (Lote 1)

OBJETO: Suministro de material logístico para el uso por Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la Ciudad de Sevilla (lote1: Crema solar formato individual y recarga para dispensador)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 29.700 €(IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 29.700 €(IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 6.237 €

IMPORTE TOTAL: 35.937 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01041.13202.22199 (lote 1)</i>	<i>35.937 €</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.485 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 1.485 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.

ADJUDICATARIO: HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS S.L., B85500882.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Precio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de la Policía Local D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTJLWZVDOK4F7REXXO6I>

3.5.- Adjudicar el contrato de suministro de material logístico para el uso por Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la Ciudad de Sevilla, lote 2.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntos</i>
<i>1</i>	<i>SOLA RICCA S.A.U.</i>	<i>5,11%</i>	<i>100</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de SOLA RICCA S.A.U., la misma es presentada en tiempo y forma.

***SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de suministro que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Nº EXPEDIENTE: 2025/SSU7000890 (Lote 2)

OBJETO: Suministro de material logístico para el uso por Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la Ciudad de Sevilla (lote2: Agua embotellada ½ litro)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 5.000 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.000 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 1.050 €

IMPORTE TOTAL: 6.050 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01041.13202.22199 (lote 2)</i>	<i>6.050 €</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 250 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175;.L01410917;LA0002359.

ADJUDICATARIO: SOLA RICCA S.A.U, (A41069352)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Precio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de la Policía Local D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTTLMMPKXRI5V5HLYSBGU>